"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-19-AL/MDP

Pucusana, 10 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: El Expediente N° 32-007743-134-2018, seguido por la señora María Olga CHUMAN Medina, en representación de la ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE PUCUSANA O.S.B., quien solicita registro y reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido del distrito de Pucusana, a través de la Participación Vecinal;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:... Inc. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, estando a la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, emitido mediante Informe N° 008-2019-SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP de fecha 9 de enero del 2019;

Que, estando al dictamen legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido mediante Informe N° 006-2019 /GAJ/MDP de fecha 10 de enero del 2019;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y registrar a la nueva Junta Directiva de la ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE PUCUSANA O.S.B., conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: MARÍA OLGA CHUMAN MEDINA
VICE PRESIDENTA	: BERNARDA GLADIS GONZALES JARA
SECRETARIA DE ACTAS	: MARLENE SOLEDAD COSME CARDENAS
TESORERA	: MARÍA LUZ CANDELA ARANA
ASISTENTA SOCIAL	: MARITA AGRIPINA TRIGUEROS AYALA
VOCAL I	: CELINA YUIMACHI LLERENA
VOCAL II	: GISSELA EDITH ESPINOZA CANDELA
COORDINADORA DE CONTROL ZONA PUEBLO	: JESICA JIMENEZ JURADO
COORDINADORA DE CONTROL DE AA.HH.	: SILVIA GRACIELA HERBAS LLACCHUAS
FISCAL	: MARÍA HORTENCIA RAMOS DE ESCALANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La nueva Junta Directiva de la ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE PUCUSANA O.S.B., tendrá vigencia desde el 11 de octubre del 2018 hasta el 10 de octubre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Sub-Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités y asociaciones, con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores, para evitar duplicidad y posibles conflictos, así como efectuar la entrega de credenciales a la nueva Junta Directiva señalada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÚBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

Av. Grau N° 309 - Pucusana - Lima - Teléfono: 430-9353 - 430-9001 Anexo 200
www.munipucasana.gob.pe